



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 966 y 967/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Leopoldo Agustín BOSANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de revalida de las materias Física III y Probabilidades y Estadística, por vencimiento de los trabajos prácticos, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que el recurrente aprobó Saneamiento y Seguridad Industrial, no dando cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 966 y 967/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 966 y 967/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar aprobados los exámenes de revalida de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas Física III y Probabilidades y Estadística, al alumno Leopoldo Agustín BOSANO, Legajo N° 1-10620-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2° - Convalidar la aprobación de Saneamiento y Seguridad Industrial, exceptuándolo de su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 351/2000

UTN
AFC
UB
SM
EX

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C